



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 303-2024/MDL**

Lurigancho, 02 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N.º 942-2024-OGAF-OGRH/MDL de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N.º 2698-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de designación del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N.º 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad y acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Ordenanza N.º 345-MDL, se aprobó el nuevo Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que en el artículo 80 establece las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 300-2024-MDL, se dio por concluida la designación del Arq. Efraín Fernando Alvides Castillo en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, estando vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone designar como Gerente de Desarrollo Urbano al Ing. Juan Ramos Chiroque;

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al Ing. Juan Ramos Chiroque, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N.º 1057 y normas complementarias, quien inicia funciones en el cargo a partir del 03 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Ing. Juan Ramos Chiroque y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL